

719-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas siete minutos del siete de diciembre del año dos mil dieciocho.- **Proceso de conformación de estructuras en el cantón Grecia, provincia de Alajuela, por el “Partido Fuerza Nacional”.**

Mediante auto n.º 495-DRPP-2018 del quince de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó a la agrupación política que, con respecto a la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, celebrada en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciocho, no eran procedentes las designaciones de la nómina del comité ejecutivo suplente, en virtud de que no cumplían con el principio de paridad y por lo tanto, quedaban pendientes de designar los puestos de presidente, secretario y tesorero suplentes.

En fecha dos de diciembre de dos mil dieciocho, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley y se designaron a los señores: Elizabeth Hernández Mesén, cédula de identidad n.º 107270406; José Manuel Quesada Rojas, cédula de identidad n.º 900530476; Neilyn Zullin Hernández Hernández, cédula de identidad n.º 207580764, como presidente suplente, secretario suplente y tesorera suplente, respectivamente. Además, es necesario indicar que el nombramiento del señor José Manuel Quesada Rojas fue realizado en ausencia.

Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	206900390	CARLOS ANDRES CONEJO HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	205420890	ROSA NIDIA ARRIETA CORDERO
TESORERO PROPIETARIO	206140294	FERNANDO LORENZO CAMPOS CORDERO
PRESIDENTE SUPLENTE	107270406	ELIZABETH HERNANDEZ MESEN
TESORERO SUPLENTE	207580764	NEILYN ZULLIN HERNANDEZ HERNANDEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206450881	ALONSO ALEJANDRO ARCE VALERIO
FISCAL SUPLENTE	206100011	JACKELINE MARIA QUESADA ROMAN

DELEGADOS**PUESTO**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

CÉDULA NOMBRE

107270406 ELIZABETH HERNANDEZ MESEN

206900390 CARLOS ANDRES CONEJO HERNANDEZ

205420890 ROSA NIDIA ARRIETA CORDERO

206140294 FERNANDO LORENZO CAMPOS CORDERO

207180145 ESTEFANY CAROLINA CASTILLO ROJAS

Inconsistencias:

El señor José Manuel Quesada Rojas, cédula de identidad n.º 900530476, fue designado en ausencia como secretario suplente sin que a la fecha conste en el expediente del partido político la carta de aceptación respectiva.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no procede su nombramiento.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el puesto de **secretario suplente**. Dicha inconsistencia, podrá ser subsanada mediante la presentación del documento original de la carta de aceptación del señor José Manuel Quesada Rojas al puesto respectivo; de lo contrario, el partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante, el cual necesariamente tiene que recaer en una persona de sexo masculino para cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref., No.: 4948-2018